

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) 1

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2020-00900-00

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento y en aras de evitar futuras nulidades, la parte actora deberá intentar la notificación del demandado **Rafael Antonio Maldonado Quiroga** a la dirección electrónica <u>rafael.maldonado@correo.policia.gov</u> que fuera informada por el apoderado de la parte actora en el acápite de notificaciones de la demanda [002Demanda]

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** 

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA JUEZ

**Firmado Por:** 

Felipe Andres Lopez Garcia Juez Municipal Civil 047 Juzgado Municipal Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a56219132fcc8e19adb1b34e75a265e1fb856cf7fa5b2c7c3c46c1e08500a635

Documento generado en 08/09/2021 09:36:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 052 de 9 de septiembre de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.